



CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO

Exp.: 60/2018

Asunto: Adjudicación de la concesión administrativa. Bar restaurante Sant Antoni

Carmen Lázaro Martínez, secretaria general del Ayuntamiento de Betxí (Castellón).-

CERTIFICA:

Que el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión de carácter ordinario celebrada el día 27 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL Y EXPLOTACIÓN DEL BAR RESTAURANTE SANT ANTONI DE BETXÍ.-

Por diez votos a favor (BLOC, EU y PSOE) y dos abstenciones (PP), queda aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda y Gobernación que se transcribe:

“Por unanimidad de los asistentes, queda dictaminada favorablemente la propuesta de la Alcaldía que se transcribe:

“El Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión de carácter ordinario celebrada el día 31/01/2018, dispuso la aprobación del expediente para el otorgamiento de la concesión del uso privativo de dominio público del Bar-Restaurando Sant Antoni de Betxí y prestó aprobación al Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de varias actuaciones en materia de accesibilidad e incendios en el edificio anejo a la Ermita de Sant Antoni, redactado por la arquitecta municipal Sra. Lourdes Boix Macías, con un presupuesto de ejecución por contrata de 68.055,24 euros, más IVA.

Así mismo, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el expediente que tenía que regir el procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local y explotación del Bar restaurando Sant Antoni de Betxí, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, tramitado mediante concurso, que se ajustará al previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en cuanto a la presentación de proposiciones, así como a los criterios para la adjudicación del contrato.

El procedimiento de licitación se ha llevado a cabo mediante procedimiento abierto, conforme al previsto y regulado por los arts. 157 a 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre).

Se han llevado a cabo los trámites necesarios para la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto, en conformidad con lo previsto al artículo 160 del TRLCSP.

Examinada la documentación y la oferta presentada por el único licitador (Brisamar Grupo Betxí, SL) para la adjudicación del contrato, en fecha 26/04/2018, vista la valoración otorgada:

1.1. Criterios medioambientales	1.2. Gestión y explotación	
0 puntos (no se aportan)	Coherencia del planteamiento: 5 puntos Servicios usuarios: 2,50 puntos Organización: 5 puntos	12,50 puntos
1.1 Mobiliario, decoración y equipamiento	2.2. Mejora del canon	
La memoria no acompaña presupuestos comerciales que avalan la valoración realizada:	No se oferta ninguna mejora al canon:	
	0 puntos.	0 Puntos



0 puntos		
	Valoración total de criterios...	12,50 puntos

la mesa acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la empresa Brisamar Grupo Betxí, SL, con una cantidad en concepto de canon fijo anual de 4.020,00 euros, y de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación.

Por la empresa Brisamar Grupo Betxí, SL ha sido acreditada la constitución de la garantía definitiva por un importe de 2.412 €, equivaliendo al 3 por 100 del valor del dominio público ocupado y 2.041,65 €, equivaliendo al 3 por ciento del presupuesto de las obras que tiene que ejecutar, IVA exclós.

Igualmente, ha sido presentada la documentación justificativa prevista en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En consecuencia, en conformidad con las atribuciones señaladas en la Disposición adicional segunda, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre), se propone de adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la admisión al procedimiento de la oferta presentada por la empresa Brisamar Grupo Betxí, SL

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de resolución de la mesa de contratación, de fecha 26/04/2018.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local y explotación del bar restaurante Sant Antoni de Betxí a la empresa Brisamar Grupo Betxí, SL (CIF B12700142), en conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en la sesión celebrada en fecha 26/04/2018, y que seguidamente se detalla:

- Inversión global – aparte de la que figura en el proyecto técnico de ejecución obligatoria- justificada de forma fehaciente, según el Pliego rector de la contratación, por importe de 172.411,02 €, IVA exclós.

- Cantidad en concepto de canon fijo anual de: 4.020,00 €.

QUART.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Betxí, que se notifique al adjudicatario y a todos los que hayan tomado parte en la licitación.

QUINTO.- La formalización del contrato se efectuará no más tarde del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista al artículo 151.4 del TRLCSP.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, de acuerdo con el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del contencioso-administrativo de la ciudad de Castelló de la Plana. El recurso se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, según lo establecido en el artículo 46 de la mencionada ley. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados podrán optar para interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Ajuntament
de **Betxí**

El alcalde presidente, Alfred Remolar Franch.
Betxí, en la fecha que figura en la firma electrónica al margen.”

Librando el presente certificado de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste y tenga efectos donde proceda, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Alfred Remolar Franch, alcalde presidente. Betxí, en la fecha que figura en la firma electrónica al margen.

Vº Bº,
El alcalde presidente
Alfred Remolar Franch

Certifica,
La secretaria general
Carmen Lázaro Martínez